



N. 0.615.023



este Pueblo a la Caja de Ahorro Economica de
 cantidad de mil ciento ochenta y cuatro pesos veinte
 y cinco centimos por el curso por ciento de ingreso y
 Autoridad Municipal del Año Economico pasado mil ochocientos
 y noventa y cinco y cinco a mil ochocientos ochenta y
 siete y diez, sin que se adeuden otra cantidad tanto por
 atrasos cuanto por lo corriente: que por igual debida
 se ordena por el Señor Jefe Economico al delegado
 del Banco encargado de la recaudacion de la contribucion
 territorial en este Pueblo que no ingrese
 cantidad alguna en esta depositaria Municipal
 por el curso por ciento con que se halo grabada
 la riqueza, hasta tanto no se satisficieren aquella
 deuda, y como quiera que el referido delegado del Banco
 haya ingresado en la Ahorro Economica por el dicho
 curso por ciento la cantidad de mil ciento ochenta y
 cuatro pesos veinticinco centimos, segun carta de
 pago que obran en poder del delegado del Banco,
 y con el objeto de que dicho Señor Jefe Economico
 se viva levantada la orden de suspension de pagos,
 en la necesidad se autorizara a un individuo

